

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**9235** *Resolución de 5 de junio de 2019, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica el Convenio con la Fundación Profesor Uría.*

El Museo Nacional del Prado y la Fundación Profesor Uría han suscrito, con fecha 20 de mayo de 2019, un Convenio que tiene por objeto la realización del proyecto de carácter educativo y social titulado: «Las Hilanderas», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 5 de junio de 2019.–El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus.

#### ANEXO

#### **Convenio entre el Museo Nacional del Prado y la Fundación Profesor Uría para la colaboración en el proyecto «Las Hilanderas» dentro del Programa Prado Social**

En Madrid, a 20 de mayo de 2019.

#### REUNIDOS

De una parte, el Museo Nacional del Prado, con domicilio en Madrid, Paseo del Prado s/n y NIF Q-2828018-H, representado por don Miguel Falomir Faus, Director del Organismo Público Museo Nacional del Prado, según dispone el Real Decreto 278/2017, de 17 de marzo, por el que se nombra Director del Museo Nacional del Prado, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, en su artículo 7.2. (en adelante, el MNP).

Y de otra parte, la Fundación Profesor Uría, entidad sin ánimo de lucro de nacionalidad española, con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, número 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002 Madrid y NIF G-84489970, representada por doña Romana Sadurska, actuando en su condición de Vicepresidenta Ejecutiva, cargo que acredita mediante certificado de acuerdos del patronato de fecha 12 de junio de 2017, inscrito en el Registro del Ministerio de Justicia con fecha 30 de julio de 2018, y por virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 de los estatutos de la Fundación Profesor Uría (en adelante, la FPU).

Reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria y suficiente para ello,

#### MANIFIESTAN

I. Que, de acuerdo con la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, el MNP es un organismo público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines.

II. Que el Museo Nacional del Prado tiene por objetivo, según dispone el artículo 3 del citado cuerpo legal, la consecución de los siguientes fines:

a. Garantizar la protección y conservación, así como promover el enriquecimiento y mejora de los bienes del Patrimonio Histórico Español adscrito al Museo.

b. Exhibir ordenadamente las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio.

c. Fomentar y garantizar el acceso del público y facilitar su estudio a los investigadores.

d. Impulsar el conocimiento y difusión de las obras y de la identidad del patrimonio histórico adscrito al Museo, favoreciendo el desarrollo de programas de educación y actividades de divulgación cultural.

e. Desarrollar programas de investigación y formación de personal especializado y establecer relaciones de colaboración con otros museos, universidades o instituciones culturales, organizando exposiciones temporales y desarrollando acciones conjuntas para el cumplimiento de sus fines.

f. Prestar servicio de asesoramiento, estudio, información o dictamen de carácter científico o técnico que le sea requerido por los organismos competentes de la Administración General del Estado o que se derive de los Convenios o contratos otorgados con entidades públicas o privadas.

III. Que la FPU es una entidad sin ánimo de lucro que se constituyó en noviembre de 2005 en memoria del profesor don Rodrigo Uría González, socio fundador del despacho de abogados Uría Menéndez, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura (con el número 691), que se rige por lo establecido en la Ley 50/2002, de Fundaciones, y que cumple los requisitos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. La FPU fue creada con, entre otros, el objetivo de "fomentar el estudio y desarrollo de las distintas ramas del ordenamiento jurídico y su conexión con la comunidad social y con los derechos y necesidades del hombre en su vertiente física, intelectual o espiritual" (artículo 6.c de los estatutos), pudiendo para ello "promover, establecer, ayudar o financiar estudios, trabajos o actividades relacionadas con el objeto de la Fundación" (artículo 7.a de los estatutos).

IV. Uno de los colectivos de atención preferente de la FPU es el de los internos en centros penitenciarios. Con el fin último de promover el Derecho como vehículo de convivencia e instrumento para el desarrollo personal, puso en marcha en 2005 un programa educativo que en última instancia se materializa en impartir mensualmente desde entonces sesiones sobre cuestiones jurídicas de interés a los internos en esos centros. En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la actuación de la FPU alcanza a los reclusos de los centros de Soto del Real (Madrid V) y Aranjuez (Madrid VI).

V. Que el MNP celebrará la conmemoración del II Centenario del Museo Nacional del Prado el 19 de noviembre de 2019, efeméride que ha sido considerada de excepcional interés público por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (disposición adicional cuadragésimo novena). El Museo articulará un programa conmemorativo que se iniciará el 19 de noviembre de 2018 y durará hasta el 19 de noviembre de 2019, para lo que requerirá el apoyo de la FPU en los términos que se indican en este acuerdo.

VI. Con motivo de la celebración del Bicentenario del Museo del Prado, el MNP desea organizar y desarrollar un proyecto educativo dentro del ámbito social destinado a personal penitenciario.

VII. Que la FPU manifiesta mediante el presente Convenio su intención de colaborar con el Bicentenario del Museo del Prado apoyando ese proyecto.

VIII. Que el MNP y la FPU convienen en formalizar, al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, del 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, un Convenio para la realización de la citada actividad, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Articular la colaboración entre el MNP y la FPU en el proyecto de carácter educativo y social titulado «Las Hilanderas» dirigido por doña Ana Moreno, Coordinadora General de Educación del MNP, dentro del Programa Extraordinario Conmemorativo del II Centenario del Museo del Prado. Se desarrolla el contenido del proyecto en el Anexo I.

La forma en que queda materializada dicha colaboración se fija en la cláusula tercera del presente Convenio.

Segunda. *Vigencia.*

De acuerdo con el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el período de vigencia del presente Convenio se inicia el día en que sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sea igualmente publicado en el «Boletín Oficial del Estado», siendo su fecha máxima de vigencia el 31 de diciembre de 2019.

Tercera. *Obligaciones de las partes firmantes.*

## A) Corresponde a la FPU:

Sin perjuicio de la facultad de que voluntarios de su organización colaboren en el proyecto, la FPU se compromete a aportar la cantidad máxima, no susceptible de incrementarse, de 9.000 € (nueve mil euros), que deberá satisfacerse antes del 31 de diciembre de 2019.

Ese pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente ES92 2100 5731 7802 0003 1882 abierta a nombre del MNP.

## B) Corresponde al MNP:

a) Destinar íntegramente la cantidad abonada por la FPU a sufragar los gastos en los que incurra el MNP derivados del desarrollo del proyecto.

b) Destinar otros 9.000 € al desarrollo del proyecto y, en el caso de que el proyecto global exceda de los 18.000 € establecidos previamente, el MNP asumirá la diferencia para la adecuada finalización de la propuesta. Todos los gastos serán con cargo a la aplicación presupuestaria 24.301.333A.227.06.

c) Inclusión del logotipo de la FPU en cualquier soporte empleado para la promoción y difusión del Proyecto junto con la expresión «Con la colaboración de la Fundación Profesor Uría».

Cuarta. *Comisión de Seguimiento.*

Como mecanismo de vigilancia y supervisión de la ejecución se constituye una comisión conjunta de seguimiento, compuesta por dos (2) personas, una (1) de ellas designada por el MNP y otra por la FPU, que se asegurarán de que se da cumplimiento a las cláusulas del presente Convenio, y que resolverá cualquier cuestión que surja en relación con el desarrollo del proyecto.

Quinta. *Causas de resolución.*

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En todo caso, ambas partes liquidarán los compromisos y obligaciones derivados del presente Convenio de acuerdo a las reglas previstas para la liquidación de Convenios, contenidas en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. *Modificación del Convenio.*

El Convenio podrá ser modificado por voluntad expresa de las partes durante su vigencia, previo acuerdo por escrito, que seguirá los mismos trámites de autorización y publicidad que los establecidos para el Convenio original, de acuerdo con el régimen establecido en el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. *Naturaleza y Ley aplicable.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de los previstos en el artículo 47.2 c) de la citada Ley 40/2015, y por el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El presente Convenio podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno (art. 8.1 b).

Octava. *Jurisdicción.*

Las posibles cuestiones que pudieran plantearse sobre la interpretación, desarrollo, resolución y efectos de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones de litigio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado, un ejemplar para cada parte, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.—Por el Museo Nacional del Prado, el Director, Miguel Falomir Faus.—Por la Fundación, Profesor Uría, la Vicepresidenta Ejecutiva, Romana Sadurska.

El presente Convenio ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos del Estado con fecha 15 de abril de 2019 y por la SGT del Ministerio de Hacienda, el 16 de mayo de 2019, de acuerdo con los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## ANEXO I

### Prado Social

#### *Las Hilanderas*

«Quien decide entrar en una cárcel para trabajar o como voluntario, no lo hace porque una normativa se lo permite, o porque le apetece curiosear, sino porque cree, porque alguna cosa le ha movido, compromisos morales, ética profesional, o solamente, aunque no poco, porque aquello que hace o propone, puede ser útil para los detenidos».

*Recito, dunque sogno.* «El perfil educativo en cárcel», David Aguzzi

#### Introducción

Este proyecto surge por iniciativa del MNP y la FPU con la intención de crear un espacio en el que arte y sociedad se dan la mano y cuenta con la colaboración de Instituciones Penitenciarias, ya que el objetivo fundamental es acercar el arte a personas privadas de libertad. Creemos que los agentes culturales podemos colaborar en los procesos de rehabilitación y sociabilización de una manera mucho más neutra y enriquecedora.

El Museo, fiel a las funciones establecidas por el ICOM, ha de ser educativo e inclusivo y por esa razón contempla el diseño de programas y actividades para todos los públicos. Creemos en el arte como una poderosa herramienta de transformación y este proyecto puede significar un espacio de esperanza y libertad dentro del ámbito penitenciario. El arte es un elemento clave para la cohesión social y la democratización de la cultura.

A través del arte y la acción creadora queremos abrir una puerta a otra manera de pensar y de concebir el tiempo y el espacio en los centros penitenciarios. Esta propuesta permitirá al personal interno utilizar su tiempo de una manera constructiva y adquirir destrezas y habilidades que les serán útiles en el proceso de reinserción.

Los talleres y las propuestas que hemos diseñado pueden entenderse o adoptarse como algo cotidiano. La idea es que con el tiempo se integren y de manera natural no sea necesaria nuestra presencia para generar espacios de trabajo colaborativo. Tal vez a partir de sus propias propuestas le puedan dar continuidad al proyecto y liderarlo de manera autónoma.

Para elaborar esta propuesta nos hemos documentado analizando algunos proyectos artísticos realizados por otros museos o centros de arte pero no son muchos. Sí hemos visto que es fundamental para esta población que los proyectos tengan continuidad y los procesos tengan visibilidad.

#### Contenido

Queremos acercar el Museo y sus colecciones al público penitenciario de manera participativa y amena. La propuesta se articula en sesiones de presentación de algunas obras relacionadas con lo textil. A partir de ese hilo conductor queremos ponerlo en relación con artistas actuales y que sean ellas a partir de talleres quienes nos ayuden a dar forma a nuevos espacios de creación.

¿Qué es un Museo y en concreto el Museo del Prado? ¿Qué contiene y qué nos puede aportar? ¿Puede esta actividad ser una experiencia de aprendizaje? Y si hablamos de arte actual, ¿cómo respondemos a algunas de estas preguntas?

Estas son algunas de las cuestiones que nos servirán para ir articulando el dialogo de la sesiones, ya que la palabra será una herramienta clave para ir construyendo. La otra herramienta fundamental es el hacer, fomentar el desarrollo de las capacidades creativas. Todos somos creativos en alguna faceta de nuestra vida.

«Las Hilanderas» o la «Fábula de Aracne» de Velázquez ha sido la obra que ha inspirado esta propuesta. A partir de la profundización en el contenido de esta obra y su relación con el proceso textil hemos ido perfilando una propuesta en la que tienen un papel protagonista las artistas contemporáneas que utilizan estos materiales como medio artístico.

Velázquez, es uno de los grandes maestros de la pintura, fue pintor de la corte, y sus obras forman parte de nuestra memoria visual. Abordaremos también conceptos como el valor social del arte, su contexto y su función, siempre utilizando un lenguaje adaptado a nuestro público.

Conceptos que trabajamos a partir de la obra:

- La materia, la transformación, la creación, la conversación, la creación.
- Espacios múltiples, la obra dentro de la obra, tradición, enseñanza del pasado, el artista mira al artista, transmisión, narraciones, mitología.
- Sororidad, diálogo, disputa, enseñanza entre iguales, compartir.
- Mujeres y textil en la historia del arte, lo textil vinculado a lo femenino, al trabajo en el hogar, lo textil como emancipación de las mujeres artistas, las artistas de vanguardia y el diseño textil.

Revisaremos el papel de las artistas actuales y sobre todo hablaremos de aquellas vinculadas al trabajo textil, y proponemos a estas artistas para los talleres: María Gimeno, Narelle Jubelin y Paula Noya. Dos de ellas trabajan con textiles y bordado, y la tercera utiliza el collage como lenguaje plástico, que también puede ser la base para diseñar nuestras propuestas.

La planificación de las distintas sesiones será:

1.ª Sesión. Presentación del proyecto.

- Introducción al taller.
- «Las Hilanderas» de Velázquez - Significado e historia del cuadro.

Significado del uso del tejido como método de expresión artístico. Implicaciones de lo personal expresadas a través del desarrollo creativo.

Presentación con imágenes y piezas físicas para ilustrar con ejemplos las posibilidades del tejido.

Propuesta del proyecto al grupo de hilanderas.

Título: Hilando voces (realizar una pieza que aúne todas las voces individuales).

Objetivo: Darnos voz a todas las que participemos, siempre desde lo personal, lo que nos identifica a cada una. Partir de lo individual para crear un coro.

Cada una de las bordadoras trabajará sobre una tela individual de un tamaño de unos 50 x 50cm, que permita a cada hilandera expresar su voz en libertad y que sea abarcable dentro de unos plazos de tiempo razonables.

¿Cuál es tu canción? ¿Qué te hace sentir frágil? ¿Qué te hace sentir poderosa?

Trabajaremos partiendo de opciones que se adapten a cada persona. Buscar palabras, ideas, dibujos, recorridos, que permitan alcanzar el objetivo a través de acercamientos diferentes con el objetivo de fomentar la diversidad de voces, de técnicas, de forma, de color, de narrativa.

Estrategias de motivación y herramientas:

- La caja. Entregar una caja donde guardar nuestra pieza y los materiales que utilizemos. La importancia de personalizar la caja y de cuidar el contenido, que será personal de cada hilandera.

- Ejemplos, imágenes inspiradoras y trabajos físicos para que puedan tocar y mirar con calma.
- Materiales: podremos mirar materiales que nos puedan ser de utilidad para el trabajo, y para personalizar la caja.
- Puesta en común. Ideas, opiniones, sugerencias, plantear el trabajo que debemos hacer todas de manera individual para preparar la siguiente sesión.
- Propuesta de trabajo para la siguiente sesión: piensa en tu canción para empezar a trabajar la siguiente sesión. Ideas, imágenes, palabras... trabaja en personalizar la caja.

#### 2.ª Sesión. «Hoy empezamos».

Presentación con imágenes de trabajos, sesión especial dedicada a una artista en concreto o a un tipo de trabajos (objetivo seguir aprendiendo e inspirándonos). Duración: 15 a 20 minutos.

Taller: en colaboración con Taller de bordado Yolanda de Andrés, aprenderemos nuevas puntadas y otras técnicas.

Objetivo de la 2.ª sesión:

- Comentamos las cajas personalizadas
- Comenzar los trabajos
- Selección de materiales
- Propuestas y soluciones a las ideas para poderlas llevar a cabo
- Trabajo de taller
- Propuesta para la siguiente sesión

#### 3.ª Sesión. ¡Tenemos visita!

Presentación con imágenes de trabajos, sesión especial dedicada a una artista en concreto o a un tipo de trabajos (objetivo: seguir aprendiendo e inspirándonos). Duración: 15 a 20 minutos.

Taller en colaboración con Yolanda de Andrés, aprenderemos nuevas puntadas y otros técnicas.

- Trabajaremos sobre nuestra canción/pieza incorporando nuevos elementos y avanzando el trabajo.
- Puesta en común, crítica artística, intentemos ir un poco más allá.
- Propuesta de trabajo para la siguiente sesión.

#### 4.ª Sesión. «Primavera».

Presentación con imágenes de trabajos, sesión especial dedicada a una artista en concreto o a un tipo de trabajos (objetivo: seguir aprendiendo e inspirándonos). Duración 15 a 20 minutos.

- Merienda de primavera.

Trabajaremos sobre nuestra canción/pieza incorporando nuevos elementos y avanzando el trabajo.

- Puesta en común, crítica artística, intentemos ir un poco más allá.
- Propuesta de trabajo para la siguiente sesión.

#### 5.ª Sesión. ¡Tenemos visita!

Presentación con imágenes de trabajos, sesión especial dedicada a una artista en concreto o a un tipo de trabajos (objetivo: seguir aprendiendo e inspirándonos). Duración: 15 a 20 minutos.

Visita especial: dos invitadas, una artista, Marina Vargas, y una bordadora, Lola Beneyto (Lola lo borda).

Trabajaremos sobre nuestra canción/pieza incorporando nuevos elementos y avanzando el trabajo ayudadas por las visitas especiales.

- Puesta en común, crítica artística, intentemos ir un poco más allá.
- Propuesta de trabajo para la siguiente sesión.

6.ª Sesión. «Fiesta de cumpleaños».

Presentación con imágenes de trabajos, sesión especial dedicada a una artista en concreto o a un tipo de trabajos (objetivo seguir aprendiendo e inspirándonos). Duración: 15 a 20 minutos.

Trabajaremos sobre nuestra canción/pieza incorporando nuevos elementos y avanzando el trabajo.

- Puesta en común, crítica artística, intentemos ir un poco más allá.
- Propuesta de trabajo para la siguiente sesión.

7.ª Sesión. «Recta final».

Presentación con imágenes de trabajos, sesión especial dedicada a una artista en concreto o a un tipo de trabajos (objetivo: seguir aprendiendo e inspirándonos). Duración 15 a 20 minutos.

- Finalización de todas las piezas, día de trabajo intenso.
- Café de despedida.
- Puesta en común, crítica artística final.
- Propuesta de trabajo para la última sesión.

8.ª Sesión. ¡¡El gran día!!

Unimos las piezas juntas en el Museo del Prado para crear un coro de voces con todas las piezas.

Sesión abierta a todas las personas (maestras, artistas, guías...) que han colaborado en el taller. Fotografías de grupo.

### Metodología

El proyecto se basa en las ideas de diseño compartido y co-creación. En todas las fases se generan espacios de diálogo en los que iremos construyendo y desarrollando de manera orgánica la propuesta. Partimos de unas premisas y de un prediseño de propuestas que vamos poniendo en práctica con la toma de decisiones compartida.

El diálogo es la base de nuestro trabajo, hacer partícipe a todo el grupo de la generación de ideas, propuestas y contenidos. Es una propuesta que aúna el rigor y la calidad artística y de contenidos pero que incorpora elementos clave como son el componente lúdico y el disfrute de un espacio de ocio.

Los procesos creativos a menudo permiten que nos liberemos de sensaciones negativas y nos centremos en lo positivo, afianzando nuestra identidad y mostrándonos caminos por los que no creíamos posible transitar.

Debemos tener en cuenta la diversidad que puede presentar el grupo en cuanto a su origen y nivel de alfabetización, para adaptar los contenidos y el lenguaje que empleemos.

El proyecto se completará recogiendo los intereses de todas las partes implicadas en sesiones de trabajo previas entre el equipo de educadores y técnicos MNP, voluntariado y miembros de FPU y los profesionales de prisiones, psicólogos y profesores.

### Objetivos

El objetivo principal del proyecto es hacer accesible la cultura a personas privadas de libertad y generar una experiencia transformadora en un colectivo en riesgo de exclusión social.

A partir de este primer objetivo se suman otros que enumeramos a continuación:

- Acercar el arte a través de la experiencia creativa al contexto penitenciario y dar a conocer algunas obras del Museo del Prado.
- Abrir espacios de pensamiento e intercambio de conocimiento y experiencias de vida.
- Normalizar su participación en una actividad cultural.
- Abrir posibilidades, nuevos caminos que permitan una reinserción social.
- Eliminar los roles y etiquetas y promover el trabajo colaborativo, creando un grupo de trabajo en el que se fomenta la inclusión social.
- Promover el aprendizaje/enseñanza compartido.
- Crear un espacio de conexión con la sociedad que evita su exclusión social y cultural.

### Equipo

Crearemos un equipo multidisciplinar formado por educadores/as del MNP, posibles voluntarios/as de la FPU, profesionales del centro penitenciario, población reclusa femenina y artistas colaboradoras. La idea que prevalece en este grupo es la eliminación de roles y etiquetas para trabajar desde un lugar común.

### Evaluación

Proponemos que la experiencia cuente con una evaluación que nos permita valorar la repercusión del proyecto en la población reclusa y sirva para poner en valor esta acción en el contexto social y museológico.

Para ello buscaremos la mejor manera de documentar las sesiones, los procesos y los resultados, a través de textos, la propia producción de los talleres, video y fotografía si es posible. Buscaremos una metodología de investigación sencilla y eficaz.

Es importante tener un diario o bitácora en los que recoger lo que ocurre en cada sesión para poder evaluar los procesos.

### Fases

Fase 1. Dinámicas de presentación del proyecto y del grupo que lo va a desarrollar. Diálogo con las obras, aproximación al Museo y a sus colecciones. Atención especial a la obra que inspira el proyecto.

Fase 2. Talleres con artistas. El papel de los textiles, el bordado o el tejido en las artistas a lo largo de la historia del arte, especialmente en arte contemporáneo.

Cartografías tejidas, biografías bordadas, enredarnos son algunos de los conceptos e ideas que pueden servir para titular los talleres.

Fase 3. Exposición del proceso, publicación. Impresión de las obras sobre las que planteamos el proyecto. Muestra de los resultados de los talleres.

Fase 4. Evaluación y difusión del proyecto.

### Cronograma

Establecemos en principio una duración de 10 sesiones para este primer proyecto.

En sesiones de 2-3 horas.

Desde la publicación del presente Convenio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta la finalización de compromisos el 31 de diciembre de 2019.

## Presupuesto

Honorarios artistas: 3.000 €.

Por artista: diseño y desarrollo de un taller de 2,5/3horas horas a lo largo de tres sesiones. 1.500 x 2= 3.000.

Si tenemos más presupuesto podemos contar con más talleres de artistas.

Materiales: 3.000€.

– Reproducción de obras del MNP para que estén en algún espacio y que formen parte de su paisaje diario.

– Telas diferentes texturas, hilos, tijeras, agujas de tejer, máquinas de coser, bastidores, tela soluble, fieltro.

– Fotografías, mapas, papel transfer, papel de patronaje, papeles variados.

– Rotuladores, otros materiales de taller.

Desplazamientos: 3.000 €.

De artistas y educadoras al centro penitenciario.

Del grupo al Museo si contamos con participantes en régimen abierto.

Exposición: 9.000 €.

Total: 18.000 €.